

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 31 de Enero de 2020

Señor (a)

## Presente.-

Con fecha 31 de Enero de 2020 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 018 -2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 31 de Enero de 2020

Visto el expediente 01083703 presentado por el (la) Bachiller RIVERA YANASUPO WALTER para el otorgamiento del Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO

## **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 196°, numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos:

Que, tal como consta en el acta Nº 043 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada: MODELO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO BAJO EL ENFOQUE PDCA Y SU INFLUENCIA EN LA EFICIENCIA GENERAL DE MÁQUINAS EN LOS BUQUES DE LA ARMADA PERUANA, CALLAO 2019

para la obtención del Grado Académico de

MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO

presentada por el (la) Bachiller RIVERA YANASUPO WALTER

Que, según Dictamen N° **007-2020-GRA MG CCT-CCG-EPG-UNAC** de fecha **23/01/2020**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## RESUELVE:

- 1° APROBAR el Grado Académico de del (la) Bachiller RIVERA YANASUPO WALTER
- 2° ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rector, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



